

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 22 de octubre de 2020, en atención a lo ordenado por los artículos 64 y 65, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 3, 4, 8, 15 y 45, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información (POCTSAT), el Mtro. Carlos Cruz Arzate, Coordinador Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y Presidenta del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT), la C.P. Martha Avilés González, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública con Atención Especial en Aduanas y Comercio Exterior del Órgano Interno de Control (OIC) en el SAT y Suplente de la Titular del OIC ante el CTSAT, el Lic. Eligio Díaz Justo, Administrador de Recursos Materiales "5" de la Administración General de Recursos y Servicios y Coordinador de Archivos del SAT y la Lic. Nalleli Corro Aviña, Administradora de Operación de Jurídica "2", en apoyo de la Titular de la Secretaría Técnica del CTSAT¹, se encuentran presentes con el propósito de celebrar la segunda Sesión Ordinaria del CTSAT, bajo el siguiente:

Orden del día

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día

- **Solicitudes de información**
- Solicitudes recibidas por tipo de solicitud
- Solicitudes atendidas
- Tipos de respuesta
- Rubros temáticos
- Fideicomiso Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Autoridades Aduaneras (FIDEMICA)
- Fideicomiso para Administrar la Contraprestación del Artículo 16 de la Ley Aduanera (FACLA)

2. Recursos de Revisión

- Recursos de revisión recibidos
- Cumplimientos de resolución recibidos
- Sentido de la resolución

¹ POCTSAT: Artículo 5. El Comité contará con un Secretario Técnico, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto, podrá ser suplido en sus funciones por un Servidor Público con nivel jerárquico inmediato inferior y apoyarse para la realización de sus funciones en los demás Servidores públicos que designe para tal efecto.



- **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia**
- Calificaciones
- Denuncias
- FIDEMICA
- FACLA

3. Asuntos Generales

- Capacitación
- Solicitudes de datos personales
- Declaratorias de incompetencia
- Procedimiento de verificación

4. Acuerdos del CTSAT

- Actualizar el POCTSAT
- Expedir normatividad relacionada con el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia
- Fecha de la tercera Sesión Ordinaria del CTSAT

5. Cierre de la Sesión

Desarrollo de la Sesión

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día

Una vez verificado el *quórum* por la persona de apoyo de la Secretaria Técnica, en términos de los artículos 5 y 8, fracción I, del POCTSAT y estando la totalidad de sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del referido ordenamiento, el Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia del SAT y Presidenta del CTSAT declaró formalmente instalada la presente Sesión y presentó el orden del día, mismo que fue aprobado por todos los integrantes del CTSAT.





2. Solicitudes de información

- Solicitudes recibidas por tipo de solicitud

La Unidad de Transparencia (UT) informó que durante el periodo comprendido de 1 de abril a 15 de octubre de 2020, se recibieron 1407 (mil cuatrocientas siete) solicitudes, de las cuales 1348 (mil trescientos cuarenta y ocho) pertenecen a solicitudes de acceso a la información pública y 59 (cincuenta y nueve) a solicitudes de acceso a datos personales.

- Solicitudes atendidas

Asimismo, la UT presentó un comparativo de las solicitudes recibidas y atendidas durante el periodo que se reporta, resaltando que en junio fue el mes en el que se atendió mayor número de solicitudes, siendo un total de 324 (trescientas veinticuatro) por 200 (doscientas) solicitudes recibidas.

- Tipos de respuesta

Igualmente, se indicó que de las respuestas a las 1454 (mil cuatrocientas cincuenta y cuatro) solicitudes atendidas durante el periodo que se reporta, así como solicitudes atendidas en meses anteriores, únicamente a 1 (una) solicitud no se le dio trámite, en 10 (diez) se declaró formalmente la inexistencia de la información, en 12 (doce) se declaró incompetencia confirmada por el CTSAT, en 67 (sesenta y siete) se clasificó la información como reservada, en 81 (ochenta y uno) se determinó la notoria incompetencia, en 104 (ciento cuatro) solicitudes se realizó requerimiento de información adicional, en 281 (doscientos ochenta y uno) se clasificó la información como confidencial y en 898 (ochocientos noventa y ocho) solicitudes se entregó la información en medio electrónico.

En ese sentido, se aclaró que la numeraria no corresponde a lo establecido en las Actas del CTSAT, toda vez que la misma es extraída del Sistema de Solicitudes SAT, mismo que no establece rubros con combinaciones, como puede ser información pública con clasificada, o información pública con inexistencia, por dar algunos ejemplos.

Ahora bien, se señaló que si se desea conocer con exactitud las respuestas en las que se clasificó información, se declaró la inexistencia o la incompetencia, se deberán revisar las actas de las Sesiones Extraordinarias del CTSAT, toda vez que en ellas constan las resoluciones emitidas por dicho Comité.





- Rubros temáticos

Aunado a lo anterior, se resaltó que de las solicitudes reportadas la recurrencia mayor fue respecto del rubro Plantilla de personal con 209 (doscientas nueve) solicitudes, seguido del rubro Recaudación con 195 (ciento noventa y cinco), Aduanas con 185 (ciento ochenta y cinco), Consultas fiscales con 160 (ciento sesenta), Incompetencia con 93 (noventa y tres), Evasión fiscal con 88 (ochenta y ocho), Padrón de RFC con 70 (setenta), Denuncias y/o actos de corrupción con 49 (cuarenta y nueve), Estadísticas con 49 (cuarenta y nueve) y finalmente Créditos fiscales con 41 (cuarenta y uno) solicitudes.

- FIDEMICA

Se comentó que del periodo comprendido entre el 1 de abril y el 15 de octubre de 2020, se recibieron un total de 30 (treinta) solicitudes de acceso a la información relacionadas con el tema de FIDEMICA, de las cuales en 28 (veintiocho) se determinó la notoria incompetencia, en 1 (una) solicitud se entregó la información en medio electrónico y en 1 (una) solicitud se realizó un requerimiento de información adicional, resaltando que a la fecha el INAI no ha notificado la interposición de algún recurso de revisión.

- FACLA

Se informó que durante el periodo reportado, se recibieron un total de 23 (veintitrés) solicitudes de acceso a la información del tema de FACLA, de las cuales en 21 (veintiuna) se determinó la notoria incompetencia, en 1 (una) solicitud se entregó la información en medio electrónico y en 1 (una) solicitud se realizó un requerimiento de información adicional, resaltando que a la fecha el INAI no ha notificado la interposición de algún recurso de revisión.

Derivado de lo anterior, se indicó que el detalle de lo antes aludido se encuentra en la presentación que se adjunta a la presente acta como **Anexo 1** y que forma parte integrante de la misma.

3. Recursos de Revisión

- Recursos de revisión recibidos

La UT presentó información estadística referente al número de recursos de revisión notificados en el periodo comprendido de 1 de abril a 15 de octubre de 2020, destacando que se registraron 109 (ciento nueve) recursos



de revisión siendo el mes de abril el de menor recurrencia con 1 (un) recurso y el mes de julio el de mayor recurrencia con 32 (treinta y dos) recursos.

- Cumplimientos de resolución recibidos

De igual forma, se mencionó que durante el mismo periodo el INAI notificó 93 (noventa y tres) resoluciones a recursos de revisión.

- Sentido de la resolución

Asimismo, se indicó que de las 93 (noventa y tres) resoluciones notificadas, en 42 (cuarenta y dos) el INAI modificó las respuestas emitidas por el SAT, en 30 (treinta) revocó las respuestas, en 14 (catorce) las confirmó y en 7 (siete) sobreseyó los recursos.

Derivado de lo anterior, se indicó que el detalle de lo antes aludido se encuentra en la presentación que se adjunta a la presente acta como **Anexo 1** y que forma parte integrante de la misma.

4. Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

- Calificaciones

Al respecto, se señaló que en la primera y segunda verificaciones diagnósticas notificadas durante el 2019, en el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IGCPT) el SAT obtuvo las calificaciones de 51.87 y 78.99 respectivamente, y para el Dictamen Final notificado en el presente ejercicio, el SAT aumentó considerablemente su calificación a 92.47.

- Denuncias

Ahora bien, se informó que se han recibido 16 (dieciséis) denuncias de 2019 a octubre de 2020, por posible incumplimiento de obligaciones de transparencia, distribuidas de la siguiente forma: en 2019 un total de 12 (doce) y para 2020 (a la fecha) solo 4 (cuatro), de las cuales 3 (tres) se desecharon y 1 (una) se resolvió parcialmente fundada por falta de información en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa a remuneraciones.





- FACLA

Por otra parte, en cuanto al Sujeto Obligado Indirecto FACLA, igualmente se comentaron las calificaciones que se obtuvieron en el IGCPT conforme a las verificaciones diagnósticas realizadas por el INAI: en la primera verificación 93.13, en la segunda 98.86 y en el Dictamen Final 100.

- FIDEMICA

Adicionalmente, por lo que respecta al Sujeto Obligado Indirecto FIDEMICA, se refirió que en el IGCPT de la verificación diagnóstica realizada por el INAI, se obtuvieron las siguientes calificaciones: en la primera verificación 68.72, en la segunda 73.06 y en el Dictamen Final 100.

Derivado de lo anterior, se indicó que el detalle de lo antes aludido se encuentra en la presentación que se adjunta a la presente acta como **Anexo 1** y que forma parte integrante de la misma.

5. Asuntos Generales

- Capacitación

Se informó que, derivado del *"Programa de Capacitación 2020 en materia de Transparencia"* y en colaboración con la Administración Central del Ciclo de Capital Humano, se tiene registro que en los meses de mayo y junio de 2020 se capacitó a 185 (ciento ochenta y cinco) servidores públicos, destacando que el curso con mayor afluencia fue el denominado *"Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva"* con 58 (cincuenta y ocho) servidores públicos capacitados.

Asimismo, del periodo comprendido de 1 de julio a 30 de septiembre de 2020, se tiene registro que 75 (setenta y cinco) servidores públicos acreditaron algún curso en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y/o gobierno abierto.

Así también, se comentó que a la fecha, se están recabando los insumos necesarios para realizar el desglose de los cursos que acreditó cada servidor público.





- Solicitudes de datos personales SAT

Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), destacó que previo análisis que realiza la UT a las solicitudes recibidas, se efectuaron los cambios de tipo de solicitud atendiendo a lo requerido por el solicitante, diferenciando entre solicitudes de acceso a información pública y aquellas consistentes en el ejercicio de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición a datos personales (ARCO), destacando además que en el periodo reportado se tramitaron 148 (ciento cuarenta y ocho) solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, a diferencia de las 319 (trescientas diecinueve) solicitudes atendidas durante el año 2019.

- Declaratorias de incompetencia SAT

La UT, refirió que durante el primer trimestre de 2020, se registraron 9 (nueve) incompetencias formalmente declaradas por las unidades administrativas, mientras que de 1 de abril a 15 de octubre se tuvo registro de 12 (doce), un número considerablemente menor.

- Procedimiento de verificación

Se informó que el 26 de febrero del presente, se interpuso ante el INAI una denuncia por presunto incumplimiento a la LGPDPO, por lo que el INAI realizó 3 (tres) requerimientos de información al SAT, a fin de allegarse de elementos para resolver; en ese sentido la UT envió al INAI, por separado, las respuestas de las áreas que en su momento se estimaron competentes.

Ahora bien, el INAI notificó el oficio INAI/SPDP/DGEIVSP/452/20 de fecha 29 de junio de 2020, mediante el cual se informó el inicio del procedimiento de verificación con número de expediente INAI.35.08.01-019/2020, por lo anterior, la UT brindó acompañamiento a las áreas involucradas y convocó a dos reuniones de trabajo vía remota, con la finalidad de desahogar dos requerimientos de información adicional realizados por el INAI.

Asimismo, se aludió a que derivado de esas reuniones de trabajo, la UT consolidó las manifestaciones realizadas por las unidades administrativas y remitió un pronunciamiento institucional.





En consecuencia, mediante oficio INAI/SPDP/DGEIVSP/639/20 de fecha 27 de agosto de 2020, el INAI notificó la resolución en la cual señala que el SAT no adoptó las medidas convenientes para dar cumplimiento a los principios y deberes contenidos en la LGPDPPSO. Asimismo, instruyó adoptar políticas, mecanismos y programas para acreditar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones establecidos en la LGPDPPSO que deberán ser aprobados, coordinados y supervisados por el CTSAT en relación con todos los sistemas a través de los cuales recabe datos personales.

En virtud de lo anterior, la UT con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de mérito, giró un oficio a las Administraciones Generales del SAT, a efecto de que por su conducto se informe a sus áreas, que la recabación y el tratamiento de los datos personales -que en ejercicio de sus atribuciones posean-, se realice en estricto apego y cumplimiento a lo establecido en la LGPDPPSO, así como en la normatividad interna que para tal efecto se tiene instrumentada por parte del Sujeto Obligado.

6. Acuerdos del CTSAT

- Actualizar el POCTSAT

Los integrantes del CTSAT acordaron: que la UT elaborará y compartirá a los miembros de ese H. Comité, la propuesta de actualización del POCTSAT, así como un cronograma que permita establecer fechas compromiso para trabajar en el tema.

- Expedir normatividad relacionada con el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

Los integrantes del CTSAT acordaron: que la UT elaborará y compartirá a los miembros de ese H. Comité, la propuesta de normatividad relacionada con el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, así como un cronograma que permita establecer fechas compromiso para trabajar en el tema.

- Fecha de la tercera Sesión Ordinaria del CTSAT

Los integrantes del CTSAT acordaron que la tercera Sesión Ordinaria será el 25 de noviembre del actual a las 17:00 horas.





7. Cierre de la Sesión

No habiendo otro asunto que tratar, el Suplente de la Titular de la UT en el SAT y Presidenta del CTSAT declaró concluida la Sesión, siendo las 18:00 horas del 22 de octubre de 2020.

Mtro. Carlos Cruz Arzate

Coordinador Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia del SAT y Presidenta del CTSAT

C.P. Martha Avilés González

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública con Atención Especial en Aduanas y Comercio Exterior del OIC en el SAT y Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control ante el Comité de Transparencia del SAT

Lic. Eligio Díaz Justo

Administrador de Recursos Materiales "5" de la Administración General de Recursos y Servicios y Coordinador de Archivos del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Nalleli Corro Aviña

Administradora de Operación de Jurídica "2", en apoyo de la Secretaría Técnica del CTSAT, de conformidad con el artículo 5, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información

